

MARTES 2 DE JULIO DE 1811.

CORTES.

**D**ia 1.º Para la comision de exámen de expedientes de personas procedentes de pais ocupado, aprobada à propuesta del Sr. Martinez ( D. José ) han sido nombrados el mismo Sr., y los Señores Aznarez y Calvet. = Para la de Agricultura, en lugar del Sr. Pelegrin, el Sr. Navarro. Se leyó el voto particular del Sr. Llamas, contrario à lo resuelto ayer por las Còrtes sobre el Estado mayor general.

Acerca de la representacion de la Junta superior de Leon sobre que se aplique al servicio de los exércitos el producto del noveno decimal, y el de las dispensas que los Obispos conceden por la incomunicacion con la Santa Sede; la comision de Hacienda opina: 1.º, que por lo respectivo al noveno se le ha mandado dar esta aplicacion; que podrá la Regencia repetir la órden, que no habrá llegado tanto à esta Junta, como à otras autoridades por la dificultad de las comunicaciones; y 2.º, que al producto de las dispensas se les dé la aplicacion que expresa la Junta. = Se aprobò la primer parte, y se suspendió la segunda hasta que informe la Cámara sobre el destino del producto de estas dispensas.

A consecuencia del informe de la comision de Justicia sobre una representacion del General Mahi con varias contestaciones del Arzobispo de Santiago sobre el cumplimiento del decreto de las Còrtes de 1.º de diciembre, en que se manda la suspension de proveer piezas eclesiásticas; se mandó que la Regencia inquiera si se ha quebrantado dicho decreto.

Las comisiones reunidas de Hacienda, Comercio y Marina dan su dictámen acerca del reglamento hecho por la Junta de Hacienda para el comercio por mar con los puertos de la península ocupados por el enemigo; las comi-

siones le encuentran arreglado y digno de aprobarse ; pero habiéndose leído y ocurridoles algunas dificultades à varios Señores , se suspendió su discusion hasta el dia 8.

Continuò la discusion sobre Señorios. = Sr. Cañedo : hizo un discurso , en que pedia que se nombrase una comision de las Córtes que formase un proyecto de ley para la reunion de las jurisdicciones à la Corona , y modo de indemnizar à los actuales poseedores , pero no al estado eclesiástico por su desprendimiento tan notorio &c. ; y otra comision de magistrados de fuera del Congreso que exâmine qué fincas han de volver à la Corona. = Sr. Lladós ( por escrito ) : que en quanto à las incorporaciones , se lleven à efecto las órdenes de los dos últimos reinados ; que los Señorios deben ser conservados en todo su esplendor , reconociendose sus títulos por los tribunales territoriales ; y se opuso , por último , à la abolicion de las privativas de hornos , molinos , &c. = Sr. Villafañe : que se declare el punto discutido , para que el público vea el fruto de una discusion de mas de un mes : que su dictâmen es que inmediatamente se apruebe la reunion de la jurisdiccion civil y criminal ; y que por lo respectivo à lo territorial , ó bien pase à una comision que lo exâmine , ó se dé este encargo ( lo que sería mejor ) à los tribunales territoriales. = Sr. Lisperguer : pidió formalmente no se alargase mas la discusion. = Sr. Giraldo : conformándose con lo dicho por el Sr. Villafañe , añadió que la comision encargada del exâmen de la parte territorial se ponga de acuerdo con la de Constitucion y con la comision de arreglo de Códigos = Se leyó el dictâmen del Sr. Martinez Fortun , en que pide la abolicion de jurisdicciones &c. ; y que en quanto à lo territorial , se incorporen sin indemnizacion las fincas mal adquiridas , y con ella las que tienen su origen de compra &c. = Sr. Garcia Herreros : ( como autor de la proposicion ) deshizo varias equivocaciones y combatió algunas opiniones contrarias à la proposicion ; ¿ cómo desempeñarémos las obligaciones de representantes del pueblo , obrando contra sus intereses y procurando por los de los particulares ? La cuestión no se ha ventilado por muchos Señores por los principios de dere-

cho público, por el gran principio de *salus populi suprema lex esto*, sino por el perjuicio que resulta á particulares. = Se declaró el punto suficientemente discutido, y habiéndose procedido á la votacion nominal de la primera de las siete proposiciones en que dividió la suya el Sr. Garcia Herreros, resultò aprobada por 128 votos contra 16, en estos términos: „que desde el dia de hoy quedan incorporados á la Corona, ó sea á la Nacion, todos los Señoríos jurisdiccionales, y que desde luego se proceda al nombramiento de todas las justicias y demas funcionarios de pueblos de Señorío como en los de *Realengo*.

*Sobre el modo grosero é indecente con que algunos periodistas de Londres han hablado acerca de los acontecimientos de España en Marzo y Abril.*

#### SONETO.

Tres años de proezas singulares,  
Sitios, asaltos, lides carniceras,  
En que del Corso las legiones fieras  
El acero español siega á millares:  
Hallarse, ò Iberia, yermos tus hogares,  
O en ellos luto y quejas lastimeras:  
De tus hijos por todas las riberas  
Baxando sangre á enrojecer los mares.  
Ver la flor de Aragon y de Castilla  
Que al cautiverio la cerviz prosterna  
Primero que al tirano la rodilla;  
¡Y à tanto honor con frases de taberna  
La gacetera chusma aun amancilla!....  
Raza de Juan Freron (\*) serás eterna!..... N...

(\*) *Freron*, famoso periodista maldiciente del tiempo de *Luis XV*.

#### ANECDOTA.

Bien se ve, decia D. Sisanto al Sr. D. Polidoro, que la cosa no es de consideracion; sin embargo á mí se me hace un gran favor en concederme esta gracia. = Pero, hombre, ya ve *V.* que... = Además que traigo la recomen-

dacion del Exmo. Sr... que es mi paisano y estudiamos juntos.= Todo eso es muy bueno; pero como esta gracia no viene al caso, y los decretos de las Cortes estan en contra...= Y eso ¿qué le hace? ¡Si se hiciera todo lo que se manda y requiere la ley!... Ademas que esto se quedará entre nosotros y quatro ó seis que lo sabrán. Mi reconocimiento será...= Yo no hablo de eso: así lo creo.= Pues aquí no hay mas que resolucion y à ello.= Amigo, no me resuelvo: los tiempos estan muy críticos, y así digo à V. que nó.= ¡Cómo, Señor! ¡Y las promesas! = Digo, Señor mio, ¿y la libertad de la imprenta, eh? ¿Quiere V. que me saquen los colores à la cara? ¿Que citen un hecho arbitrario y contra la ley? No, amigo, eso nó. Agur.= *Esta anecdotilla que dan por verídica, deberian tenerla siempre à la vista y escrita con letra de oro los que se ballan en igual caso. Que baga à lo ménos el temor lo que no puede hacer la virtud. El que quiera ser malo impunemente, ya no tiene otro recurso mas que conjurarse àntes contra la libertad de imprenta basta dar con ella por tierra, si non, non.*

Coria 17 de junio.= Se confirmá que el célebre D. Julian Sanchez ha hecho otra de las suyas: 500 vándalos escoltaban un gran convoy para Ciudad-Rodrigo: como leon furioso cae sobre ellos D. Julian; mata 300; perdona y coge el resto, y se apodera del convoy. Tiene aterrado todo el pais: los renegados le llaman Lucifer; los patriotas, angel exterminador de la pestilente canalla.

Cádiz 1º.= Una carta de Yelves del 27 habla de movimientos del ejército, y que se extendia la voz de que los enemigos de Almendralejo se dirijian acia Cordova: otra de Ayamonte, que un cuerpo de caballeria del 5º ejército se ballaba entre Villarasa y la Palma; la demas tropa, en Castillejos, Gibrleon &c. Dicen que el 6º ejército (que en breve será de 3000 hombres) ha intimado la rendicion à Astorga, y añaden que va ya sobre Benavente; las últimas noticias que nosotros tenemos y creemos seguras, son hallarse el Sr. Santocildes à 3 leguas de Astorga.= Ayer salió la mayor parte del resto del gran convoy que va à .... y lleva ..... para despues .... y en esto no hay duda.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.